123 P.s Si saben que en tiempo de moros todas las
jurisdiciones de las cibdades villas e lugares
del reino de granada governacion y administracion dellas fera solamente de los
reies moros los quales e las personas que ellos
nombravan e señalavan tenian e usavan
la dicha jurisdicion e governacion sin que las
cibdades villas e lugares de todo el reino tuviesen jurisdicion en si mismas ni unas con
otras ni tenian regimiento mas de un
alcaide alguacil que ponia en cada cibdad
villa e lugar que fueran mas de llano
e vinavalle ver los que no fueran tanto
de manera que toda la jurisdicion
e governacion de todo el reino fera de los reies moros e en el dicho tiempo y ellos lo daban e quitavan como querian e tenian por bien dando
jurisdicion a un alcaide de muchos pueblos
e otras veces dividiendo los tales terminos
entre muchos alcaides e uniendolos e quitandolos a su voluntad como querian e les
parescia lo qual todo los testigos lo vieron ser
e pasar en sus tiempos e oyeron decir
a sus maiores e mas ancianos que ellos
avian visto e avian oido en los suyos e nunca
vieron ni oyeron decir lo contrario

1 70.º Antonio de Arraza vecino de la cibdad de Baza que es
reponde de vo de hedad de ochenta e cinco años dixo este testigo que siendo el
A dicho reino de granada de moros en el tiempo que el lo alcanzo
a conocer este testigo sabe e vio que las jurisdiciones de
todas las cibdades villas e lugares del dicho reino de granada
governacion e administracion todo fera de los reyes
moros los quales dichos reies moros las personas que
dellos nombravan e señalaban tenian e usavan de la dicha
jurisdicion e governacion sin que las dichas cibdades